

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **nueve de febrero de dos mil veinticuatro**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes.

2.1.- ... parte dispositiva:

“ACUERDO:

*- DECLARAR LA CADUCIDAD del recurso contencioso-administrativo interpuesto por *** ** contra el AYUNTAMIENTO DE LEÓN y ZURICH INSURANCE PLC ZURICH INSUANCE PLC. No obstante, se admitirá el escrito de demanda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique el Auto.*

- La terminación del procedimiento y su archivo, una vez firme esta resolución.”

No habiendo tenido conocimiento a la fecha de dicha presentación, procede dar cuenta de este Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, y a RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL para su archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

2.2.- ...parte dispositiva:

La sentencia contiene el siguiente FALLO:

*“Declaro la INADMISIBILIDAD del recurso contencioso-administrativo interpuesto por *** **** ***, contra “el acto denegatorio presunto del AYUNTAMIENTO DE LEON, respecto de la pretensión de reconocimiento de la firmeza de la resolución de adjudicación del nombramiento de la señalada como jefa del Servicio de Educación,*

Cultura y Turismo contenido en el Decreto de la Concejalía de fecha 4 de julio de 2019, no recurrida y, por consiguiente, la reposición de la reclamante en el puesto obtenido de Jefa del Servicio de Educación Cultura y Turismo, con el abono, desde tal fecha de los haberes inherentes al puesto y con cuanto más resultara procedente suscrito y firmado en fecha 9 de noviembre de 2022, con registro de entrada de la misma fecha, respecto del cual la entidad recurrida no ha resuelto". Sin costas."

2.3.- D. *** *** *** presentó recurso contencioso-administrativo el diecisiete de julio de dos mil veintitrés en materia de función pública, retribuciones, impugnando el Decreto de 30 de diciembre de 2020, del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, y la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición interpuesto el día 4 de marzo de 2021 frente al referido Decreto, solicitando su anulación y las diferencias retributivas entre el puesto de Oficial y el de Subinspector de la Policía Local de nivel superior realmente desempeñado.

... parte dispositiva:

ACUERDO:

- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente."

Procede dar cuenta del citado Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS. SUBÁREA de RRHH. RETIBUCIONES quien procederá a realizar las actuaciones necesarias para abonar a D. *** *** *** la cantidad de 1.530,69 € reconocida en el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica de 9-01-2024. Si ya se hubiera ingresado se archivarán sin más trámite las actuaciones.

2.4.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León se turna recurso contencioso-administrativo nº **/2023, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, contra la resolución del 3 de marzo de 2023 del Concejal-Delegado de Hacienda y Promoción Económica del Ayuntamiento de León, que desestima el recurso de reposición contra el Decreto de fecha 30 de noviembre de 2022, que confirma la liquidación número 2022332****LUOL000040

... **parte dispositiva:**

*Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por *** *** ***, contra resolución de 3 de marzo de 2023 del Concejal-Delegado de Hacienda y Promoción Económica del ayuntamiento de León, que desestima el recurso de reposición contra Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica de 30 de noviembre de 2022, y confirmar La liquidación tributaria 20223324089LU10L000040. Con imposición de costas a la actora.*

Notifíquese. No cabe recurso.”

2.5.- D. *** *** *** presentan demanda el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés contra el Ayuntamiento de León, formulando recurso contencioso-administrativo contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución sancionadora por estacionar sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones en la calle Guardia Civil, 8 por importe de 200 € y 0 puntos ... parte dispositiva:

*Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. *** *** *** contra la Resolución Expresa de fecha 22 de mayo de 2023 (notificada el día 26-6-2023) dictada por la Policía Local de León en virtud de la cual se ha Confirmado la Sanción impuesta de 200 € por estacionar sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones con el vehículo BMW X5, *** ***.*

Con imposición de costas al actor.

Notifíquese. No cabe recurso de apelación.”

El recurrente justificaba su actuación en la existencia de una autorización municipal. Estima el Juez que “*en dicha autorización expresamente consta que se le autoriza el acceso a la zona restringida, no recogiendo nada acerca de si puede estacionar en dicha calle, aun cuando fuera de manera puntual o de escaso periodo de tiempo, con lo que la autorización no cubre el hecho de que pueda aparcar en cualquier sitio de la calle peatonal, solo justifica el acceso, debiendo aparcar en las zonas habilitadas al efecto.*”

Procede dar cuenta de la sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia a la UNIDAD ADMINISTRATIVA POLICIA LOCAL y a la RECAUDACIÓN MUNICIPAL para su conocimiento. Si la multa estuviera sin ingresar continuará la cobranza. Si ya se hubiera ingresado se archivará sin más trámites pues la sentencia confirma la legalidad de la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica practicará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente y pedirá su tasación en el Juzgado, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.6.- D. *** *** *** presenta en fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 escrito de demanda que se tramita por el procedimiento abreviado con el nº 179/2023 sobre Sanción, contra la resolución del expdte sancionador, 30**/2023 por la que se impone una sanción de 300,00 € y 2 puntos como consecuencia de la infracción regulada en el artículo 52.1 del Reglamento General de Circulación.

... parte dispositiva:

*Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por *** *** *** contra la Resolución del Ayuntamiento de León de fecha 28 de septiembre de 2023 recaída en el expediente sancionador 3028/2023 en virtud de la que se impone al recurrente una*

sanción de 300,00 € (trescientos euros) y 2 puntos como consecuencia de la infracción regulada en el art. 52.1 del Reglamento General de Circulación.

*Con imposición de costas a la parte recurrente.
Notifíquese. No cabe recurso de apelación.“*

2.7.- D. *** *** *** presenta en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 escrito de demanda que se tramita por el procedimiento abreviado con el nº ***/2023 sobre Sanción, por la que se desestima el recurso de reposición contra la resolución del expdte sancionador, 47***/2022 por la que se impone una sanción de 300,00 € y 2 puntos como consecuencia de la infracción regulada en el artículo 50.1 del Reglamento General de Circulación.

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León dicta la sentencia N° 37/2024 de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

... parte dispositiva:

*Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por *** **** ***, contra resolución de fecha 22-08-2023 del AYUNTAMIENTO DE LEON, que desestima el recurso de reposición contra la resolución dictada en el expediente sancionador de tráfico 47253/2022, actos todos ellos que anulo y dejo sin efecto, por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, condenando al ayuntamiento de León a la devolución a la actora de la cantidad que, en su caso, hubiera sido ingresada. Con imposición de costas a la administración demandada.*

Notifíquese. No cabe recurso de apelación..“

2.8.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, PA 200/2023, interpuesto por la representación procesal de D. *** *** ***, seguido bajo los trámites del procedimiento abreviado, sobre expediente sancionador nº. 2023-96 de 16 de febrero de 2023, hora 19:40 horas, por un posible supuesto de “Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública” en la Cl. Gil de Villasinta s/n de León, Plaza de Toros”.

... parte dispositiva:

*Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. *** *** *** contra la sanción por infracción de la Ley 3/1994 de 29 marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, en concreto el artículo 49.2.B) consistente en el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, 49.2.B, el día 16 de febrero de 2023, impuesta en boletín de denuncia de la Policía Local del Ayuntamiento de León de fecha 16 de febrero de 2023, contra la que se interpuso recurso de reposición dictándose en fecha 27 de septiembre de 2023 Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de León en virtud del cual se concluye el expediente*

sancionador y se impone al recurrente la sanción de 200 euros, confirmándose dicha sanción.

*Con imposición de costas al actor aquí recurrente.
Notifíquese. No cabe recurso de apelación”*

2.9.- D^a. *** **** *** presentó recurso contencioso-administrativo el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés en materia de personal, contra el Decreto de 10 de agosto de 2023, del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se desestima el recurso de reposición frente a resolución del Expdte 2020.501***/*RRHH.11*** de fecha 16 de junio de 2023 del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León en el que se estimaba parcialmente el recurso de reposición de D^a *** *** *** y se declaraba la nulidad parcial de los decretos de 10 de mayo del 23 y 25 de mayo de 2023 del mismo concejal en cuanto las actuaciones realizadas por D^a *** *** ***, y de la extinción del contrato laboral fijo de la actora, firmado el 5 de junio de 2023, para la cobertura de la vacante de Auxiliar de clínica de la Residencia de personas mayores Virgen del Camino.

... PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO:

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente *** *** *** declarando la terminación de este procedimiento.
- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.
- Unir certificación literal de esta resolución al procedimiento, y el original al Libro Registro correspondiente.”

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SUÁREA DE RRHH para que proceda a su archivo.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- PRESTACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN DE COCINA Y COMEDOR EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... parte dispositiva:

ÚNICO: Procede a **Autorizar y Disponer** el gasto de 26.444,46 €, a favor de SERUNIÓN, S.A.U., con CIF A59376574 €, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE GESTIÓN DE COCINA Y COMEDOR prestado en enero en la Residencia de Mayores Virgen del Camino, una vez finalizado el contrato.

4.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RETING DE 14 MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Contratación del suministro mediante renting de 14 motocicletas con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa), Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril y Modelo de oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal y Responsable del contrato, D. Ángel Julián Diéguez Ruiz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 489.000,00 euros, IVA excluido, por los cinco años posibles de contrato. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 591.690,00 € por los 5 años de duración del contrato IVA incluido. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación, con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC y expedido los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito y documento contable de Autorización del Gasto A.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

5.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDALLAS DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN, MANDATO CORPORATIVO 2023-2027.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de medallas de oro de la ciudad de León, mandato corporativo 2023-2027... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, que se considera Anexo al Pliego de

Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por remitida por la Sra. Técnico, Dña. Ana Isabel Díaz Fernández.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido de 19.200,00 euros, presupuesto de licitación IVA incluido, de 23.232,00 euros, plazo ejecución de 4 años. Debido al valor estimado de la contratación el procedimiento a usar sería el Procedimiento Abierto Simplificado Especial, puesto que se incluyen 40 puntos de criterios de valoración cualitativos se opta por el procedimiento abierto. Consta incorporado el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, así como los documentos contables. Debe constar incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROYECCIÓN 3D VIDEO MAPPING EN LOS PÓRTICOS DE LA FACHADA OCCIDENTAL DE LA CATEDRAL DE LEÓN.- Servicio de proyección 3D video mapping en los pórticos de la fachada occidental de la Catedral de León” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad **“Dosifica Eventos, SC” con NIF J-91794172**, en la cantidad ofertada que asciende a 150.475,00 euros, IVA excluido, cantidad total, IVA incluido, 182.074,75 euros. El resto de elementos de su oferta son los siguientes:

.- Incremento de tiempo de duración de la proyección de 5 minutos, hasta alcanzar un total de 20’.

.- Convenio de colaboración con la EMPRESA LOCAL “DITEC DELINEACION INFOGRAFIA S.L. con NIF B24386179.

.- Compromiso de renderización donde se realizarán 50 renderizados digitales y se ubicarán en el espacio dichos renderizados en coordenadas X, Y Z referidos a los pórticos y a estos entre sí.

.- Declaración subcontratación del 30% del objeto contractual con empresa “Ditec Delineación Infografía, SL”.

El plazo de ejecución del presente contrato se establece en seis meses a partir del Acta de Inicio.

2º.- No se determina orden decreciente de prelación al existir una única plica.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo al licitador propuesto como adjudicatario, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sr. Técnico Municipal de Servicios Eléctricos, D. José Alejandro Alonso de Linaje Diez.”

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES TÉCNICOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.- Suministro de materiales técnicos con destino al mantenimiento de las instalaciones eléctricas en edificios municipales” ... parte dispositiva.

1º.- Determinar orden de prelación tal y como sigue:

1. “SUMELER LEON SL.”. 54,66 puntos.
2. “SUMINISTROS RICARDO CHAO S.L.”. 5,44 puntos.
3. “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR,S.L.”.0,27 puntos.

2º.- Adjudicar el presente expediente a la empresa “GRUPO ELECTRO STOCKS SL”, con C.I.F. B-64471840, que suscribe la plica nº 4 que ha obtenido la mejor puntuación de 100 puntos con un % de baja de un 36,77%.

Una vez aplicado el 36,77% de baja, la cantidad de adjudicación **ANUAL** es de 49.951,70 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 13.278,30 euros, por lo que resulta un **importe total de 63.230,00 euros IVA incluido.**

El plazo de ejecución del contrato será de **2 AÑOS** desde el Acta de Inicio del Contrato.

Las cantidades de adjudicación para la duración total del contrato durante los **2 años** ascienden a 99.903,40 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 26.556,60 euros, por lo que resulta un **importe total de 126.460,00 euros IVA incluido.**

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a los

Responsables del contrato, apartado LL del CCP rector.”

8.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESAYUNO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL ALBERGUE QUE PERNOCTAN EN EL MISMO Y DE LAVANDERÍA DE TEXTILES PROPIOS DEL ALBERGUE -2 LOTES.- Adjudicado a la entidad “Asociación Leonesa de Caridad” ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIO DE DESAYUNO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL ALBERGUE QUE PERNOCTAN EN EL MISMO Y DE LAVANDERÍA DE TEXTILES PROPIOS – LOTE 1 LAVANDERÍA DEL ALBERGUE” a favor de la entidad “**ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD**” con N.I.F. **G24014342**, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, por un importe anual de 11.646,48 € IVA incluido y los siguientes precios unitarios de adjudicación:

	Precio sin IVA.
Precio unitario/ Juegos de cama	6,50 euros
Precio unitario/Batas	5,00 euros
Precio unitario/ Toallas	2,00 euros
Precio unitario/Funda de almohada	2,50 euros
Precio unitario/Fundas de colchón	5,50 euros
Precio unitario/ Cubre colchón	5,50 euros
Precio unitario/Cortinas	8,50 euros
Precio unitario/ Mantas	9,50 euros
Precio unitario/ Edredones	12,50 euros

SEGUNDO.- Acordar la prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIO DE DESAYUNO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL ALBERGUE QUE PERNOCTAN EN EL MISMO Y DE LAVANDERÍA DE TEXTILES PROPIOS – LOTE 2 SERVICIO DE DESAYUNOS” a favor de la entidad “**ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD**” con N.I.F. **G24014342**, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, por un importe anual de 7.590,00 € IVA incluido y los siguientes precios unitarios de adjudicación:

	Precio sin IVA.
Precio unitario/ Desayunos Albergue	1,80 euros

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

9.- APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, TURISMO E IGUALDAD.- Se acordó aprobar en

sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Sección Cultura- que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, y asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

ÚNICO. - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad del ámbito de Turismo correspondientes al ejercicio 2024; no obstante se hace extensivo hasta el final de la actual legislatura, es decir, hasta el año 2027, sin perjuicio de que pueda haber alguna modificación posterior al presente año, en cuyo caso se aprobaría dicha modificación del Plan Estratégico.

10.- APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Sección Cultura- que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, y asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural del ámbito de Cultura, que obra en el expediente y corresponde al ejercicio 2024; no obstante se hace extensivo hasta el final de la actual legislatura, es decir, hasta el año 2027, sin perjuicio de que pueda haber alguna modificación posterior al presente año, en cuyo caso se aprobaría dicha modificación del Plan Estratégico.

11.- APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA SECCIÓN DE COMERCIO, AÑO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiesta que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

Único.- APROBAR el Plan Estratégico de subvenciones de la Sección de Comercio para el ejercicio 2024, del siguiente tenor:

12.- PRÓRROGA DEL ACUERDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN EN SU DELEGACIÓN EN LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... parte dispositiva:

PRIMERO: Aprobación y firma del Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León en su delegación en León, con una duración de dos años, finalizando el 17 de Enero de 2026, en idénticas condiciones que las suscritas por ambas entidades en el documento de formalización del mismo.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA PLANIFICACIÓN CONJUNTA Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE EXPLOTACIÓN COORDINADA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE LEÓN (CODIGO AFE-LE-05).- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable con observación del Interventor Municipal ... parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León para, la planificación conjunta y el establecimiento de medidas de explotación coordinada de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera en el ámbito territorial del área funcional estable de León (Código AFE-LE-05), cuyo tenor literal es el siguiente:

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de **TREINTA MIL EUROS (30.000 euros)** condicionado a la aprobación por el Pleno de esta Corporación, de modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario por transferencia corriente y de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2024, relativa a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2024” en favor de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, con NIF nº S4711001J, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.44110.45000.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, para la suscripción del presente Convenio.

14.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LEÓN Y PONFERRADA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACERCAMIENTO INTERGENERACIONAL ENTRE PERSONAS MAYORES Y LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la

propuesta emitida por la concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... parte dispositiva:

ÚNICO: Aprobación del Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Universidad de León y los Ayuntamientos de León y Ponferrada, para el desarrollo de un programa de Acercamiento Intergeneracional entre Personas Mayores y la comunidad universitaria, autorizando tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, D. Jose Antonio Diez Diaz, para la firma del Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración citado anteriormente y de cuantos documentos sean precisos para su tramitación.

15.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 54/2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... parte dispositiva:

“ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **DÑA. *** *** *** (NIF: **.504.***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados cuando, caminando sobre las 21.50 horas del día 24/04/2021 por la C/Pilotos Regueral con C/Ramón y Cajal de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del edificio Pallarés, sufrió un tropiezo con el aparcamiento de bicicletas instalado junto a la fachada del referido inmueble, daños que deben ser valorados en la cantidad de **8.626,42 €**.

Ello es así al poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de infraestructura viaria y el daño irrogado, si bien debiendo apreciar régimen de concurrencia de culpas a distribuir entre ambas partes (administración - reclamante) al 50% en los términos expuestos en el informe técnico de fecha 01/02/2024 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

2.- PROPONER a favor de **DÑA. *** *** *** (NIF: **.504.***-*)** el gasto por importe de **1.500,00 €**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León, vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo a la entidad aseguradora ZURICH INSURANCE abonar a la reclamante la diferencia hasta 8.626,42 €.”

16.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 81/2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, ... parte dispositiva:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** ***,** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a la reclamante, cuando caminando sobre las 13.45 horas del día 12/09/2022 por la Plaza de Santo Domingo de esta Ciudad, en dirección a la Avda. Padre Isla, y atravesando el paso de peatones existente en dicha Plaza, en la confluencia con la C/Ramón y Cajal, junto a la Caja Laboral, sufrió un resbalón a causa de la existencia de aceite en el pavimento, cayendo al suelo.

Ello es así al no poder entenderse probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio municipal de limpieza viaria y el daño irrogado, y ello ante la intervención de un tercero desconocido, que habría ocasionado la situación de peligro generadora del daño, sin que por otra parte sea posible apreciar, en lo que a esta Administración Municipal se refiere, la omisión del deber de vigilancia debida de la calzada, al haber desplegado las labores de limpieza adecuadas para el debido mantenimiento y conservación de la misma, sin que sea exigible una prevención y eliminación instantánea de cualquier obstáculo o incidencia que pueda presentarse en la vía pública.

17.- ESTUDIO DE DETALLE C/ NICOSTRATO VELA, S/N PARQUE EMPRESARIAL. APROBACIÓN INICIAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, ... parte dispositiva:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas M 1.1, M1.2, M 1.3 y M 1.4 del Parque empresarial, situadas en la C/ Nicostrato Vela, s/n, promovido por D. ***** ***,** en representación de LSNE- LEÓN, S.L.U., redactado por el Arquitecto D. Rafael Santamaría de las Cuevas, que tiene como objeto llevar a cabo la elevación en una planta de la altura máxima permitida para esta parcela (baja más uno), conforme al Plan Parcial del Parque Tecnológico, hasta dotarla de planta baja más dos, sin que ello de lugar a la alteración de los parámetros de edificabilidad, ocupación máxima del suelo ni régimen de retranqueos.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios

en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación y a la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientes, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.””.

4º.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Licencias y Fomento de la edificación, a efectos de lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley de Urbanismo, respecto de la finalización del plazo de suspensión de licencias derivada del procedimiento de modificación de Estudio de Detalle.”

18.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN AVD. MADRID 116 - PUENTE CASTRO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 13 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil ENERGIA, **INNOVACIÓN Y**

DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A. con NIF núm. A55025068, licencia de obras para la **instalación fotovoltaica de autoconsumo en la cubierta del inmueble situado en Avenida Madrid 116 de Puente Castro.**

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

19.- LICENCIA URBANÍSTICA EDIFICIO INSTITUCIONAL CL. ANDRÉS SUAREZ PARQUE TEC. PARC. M-11-1.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 13 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **SOCIEDAD PÚBLICA MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A.**, con **NIF núm. A47600754**, licencia de obras para la **construcción de un edificio institucional de uso terciario en calle Andrés Suarez, Parque Tecnológico, Parcela M 11-1**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 13 de septiembre de 2023, redactado por el arquitecto, D. Ramón Cañas Aparicio.

Dado el carácter **básico** del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

Los usos a los que se destinará el edificio son: Oficina

Advertir igualmente al promotor del proyecto que de acuerdo con el informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 15 de diciembre de 2023, en relación a la actividad que se pretende desarrollar, se encuentra regulada en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que ésta está recogida en el Anexo III, punto: 8.1, estando sometida a **comunicación ambiental**. Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.”

20.- LICENCIA URBANÍSTICA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE

VIVIENDA EN CL. VÁZQUEZ DE ACUÑA 26.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 13 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. *** ***, con NIF núm. ***085***, licencia de obras para la rehabilitación integral de vivienda en calle Vázquez de Acuña número 26, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 29 de enero de 2024, redactado por el arquitecto, D. Oscar García Luna.

Los usos a los que se destina el edificio son: Planta Baja y Primera: Vivienda unifamiliar.

Dado el carácter **básico** del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

21.- LICENCIA AMBIENTAL CARDILES 12 (POR IMPOSIBILIDAD DE TRANSMISIÓN).- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 13 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **LOBATO C.B.** con NIF: **E24630857** la licencia ambiental para **BAR ESPECIAL, por imposibilidad de transmisión, en Cl. Cardiles 12 Bajo**, de acuerdo con el proyecto y/o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

La denominación de la actividad, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dado que la denominación: bar musical, no aparece en el listado de actividades del catálogo anexo a la ley, y vistas las características del establecimiento, procede el cambio de denominación a: **bar especial**.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- **Superficie útil: 188,50 m2.**

- **Aforo: 96 personas.**

(Informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 10-8-23).

OBSERVACIONES:

1.- Junto a la comunicación de inicio se aportará la siguiente documentación:

Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

-Inscripción en el Registro de Turismo de la Junta de Castilla y León, mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas, al objeto de dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León

(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 16-8-23).

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 11-9-23).

- Informe de ensayos acústicos atendiendo a lo indicado en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere su artículo 18, en el que se acredite respecto a viviendas y recintos colindantes con la actividad, así como respecto al exterior, el cumplimiento de los niveles de inmisión sonora y aislamiento acústico a ruido aéreo y de impacto, recogidos en los Anexos de la citada Ley, para actividades de tipo II y horario de funcionamiento nocturno.
- Certificado realizado por instalador autorizado, que acredite el correcto funcionamiento en cuanto a su limitación y registro, del equipo limitador musical de obligada instalación en el establecimiento, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 26 de la citada Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 14-11-23).

2. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

- A fin de asegurar el correcto funcionamiento del limitador musical, el titular de la actividad deberá formalizar un servicio de mantenimiento permanente que le permita, en caso de avería del equipo, la reparación o sustitución en un plazo no superior a una semana desde la aparición de la avería. Así mismo, con dicho servicio de mantenimiento se asegurará el correcto funcionamiento de la transmisión telemática del limitador de forma que los técnicos de la Administración puedan acceder al limitador de forma remota y visualizar en tiempo real los niveles sonoros existentes en el local y las posibles incidencias

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 14-11-23).”

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ADEMAR, TEMPORADA 2023/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo Ademar León Balonmano con CIF G-24221202 por importe de 200.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024.
2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club Deportivo Ademar León Balonmano por importe de 200.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 200.000,00 euros y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo Ademar León Balonmano con CIF G-24221202 por importe de 200.000,00 euros para

sufragar gastos de la temporada 2023/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.

4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB BALONCESTO FEMENINO LEÓN, TEMPORADA 2023/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Baloncesto Femenino León con CIF G24597031, por importe de 25.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024.
2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club Baloncesto Femenino León con CIF G24597031 por importe de 25.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Baloncesto Femenino León con CIF G24597031 por importe de 25.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

6. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.

24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO LIONESSE BASKETBALL, TEMPORADA 2023/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo Lioness Basketball, con NIF G06904817, por importe de 10.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024.
2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club Deportivo Lioness Basketball, con NIF G06904817, por importe de 10.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo Lioness Basketball, con NIF G06904817 por importe de 10.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

25.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SPRINT, TEMPORADA 2023/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de

Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club deportivo Atletismo Sprint con NIF G-24444671, por importe de 25.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024.
2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club deportivo Atletismo Sprint con NIF G-24444671, por importe de 25.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club deportivo Atletismo Sprint con NIF G-24444671, por importe de 25.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

26.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO LEÓN BALONMANO (CLEBA), TEMPORADA 2023/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo León Balonmano (CLEBA), con NIF G-24343428, por importe de 35.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024.
2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club Deportivo León Balonmano (CLEBA), con CIF G-24343428 por importe de 35.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases

de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

3. Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo León Balonmano (CLEBA), con CIF G-24343428 por importe de 35.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.
6. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.

27.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO RITMO, TEMPORADA 2023/2024.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo Ritmo con CIF G-24216350, por importe de 9.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024.
2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club Deportivo Ritmo con CIF G-24216350 por importe de 9.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo Ritmo con CIF G-24216350 por importe de 9.000,00 euros para sufragar gastos de la

temporada 2023/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.

4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.
6. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.

28.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD BUILDING EVENTS, S.L., PARA SUFRAGAR GASTOS DEL EVENTO FEBRUARY CHALLENGED 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la entidad Building Events S.L. con NIF. B-56423577 por importe de 15.000,00 euros para sufragar gastos del evento February Challenged 2024.
2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Building Events S.L. con NIF. B-56423577 por importe de 15.000,00 euros para sufragar gastos del evento February Challenged 2024 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 15.000,00 euros y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la entidad Building Events S.L. con NIF. B-56423577 por importe de 15.000,00 euros para sufragar gastos del evento February Challenged 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

29.- AYUDA DE URGENCIA SOCIAL.- ENERO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... parte dispositiva:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/23/0721

DNI/NIE: **8928***

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/23/0718

DNI/NIE: **6411***

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación crónica para la que existen otras prestaciones de carácter periódico

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3. de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/23/0659

DNI/NIE: **2984***

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/23/0663

DNI/NIE: **5471***

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

30.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EDITORES (FEE) 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta - Cultura - que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-015-2024 FERIA DE EDITORES (FEE)** a ASOCIACIÓN MAL NIF G02938033.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 11.000 € (EXENTO IVA) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES RC nº operación 220240000216.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

31.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOESCALA (SUPERESTRUCTURA Y PUESTO DE MANDO) PARA EL ÁREA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Adjudicado a la entidad “ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.” ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIO MANTENIMIENTO DE AUTOESCALA (SUPERESTRUCTURA Y PUESTO DE MANDO) PARA EL ÁREA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a favor de la entidad “**ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.**” con N.I.F. **A28859833**, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2024 y el 17 de marzo de 2025, por un importe de adjudicación de 21.151,00 € IVA excluido, más 4.441,71 € en concepto de IVA, lo que supone un total de 25.592,71 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Sr. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

32.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA COLEGIOS PÚBLICOS, PRIMARIA Y ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta - Educación - que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de León, 2024.

2.- Aprobar la autorización de gasto de 95 000 € para atender la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de León 2024, con aplicación a la partida

presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48007, del Presupuesto para el ejercicio 2024. RC nº 220240000209

3.- Disponer la publicación de la convocatoria en el BOP así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

33.- PROPUESTA ASIGNACIÓN A DOS PORTALES DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EN LA PARCELA R-30.1 DEL SECTOR LA LASTRA LOS NÚMEROS 33 Y 35 DE LA CALLE JUAN PABLO II.- .- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Servicio de Información y Registro-, ... parte dispositiva:

Asignar a los dos portales del edificio en construcción en la Parcela R-30.1 del Sector La Lastra los números 33 y 35 de la calle Juan Pablo II.

34.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Administración General - Juventud - que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública y las bases para las SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00 €)** al objeto de financiar la Convocatoria pública a que se refiere el punto Primero, con cargo a la reserva de crédito efectuada e imputable a la aplicación presupuestaria 12 33700 48905 del presupuesto municipal de 2024.

TERCERO.- Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud, leonjuven.net.

35.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Superior Adjunta –Educación-. que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1.- Aprobar la convocatoria pública y las bases para las subvenciones para las AMPAS de colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los institutos públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia no competitiva.

2.- Aprobar la autorización de gasto de 33 000 € para atender la convocatoria pública de subvenciones para las AMPAS de colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los institutos públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para la realización de actividades durante el año 2024, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48006, del presupuesto para el ejercicio 2024. RC nº 220240000208

3.- Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

36.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO MC 2/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda , asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... parte dispositiva:

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 2/2024 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2024, en la modalidad de generación de créditos,** con el siguiente detalle:

a) Recursos que financian la presente modificación

El presente expediente de modificación de créditos, financiado mediante los nuevos ingresos recaudados no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos, permite generar dotación de crédito por importe de **572.530,17euros**, cantidad que se ingresa en el Capítulo 4 de Transferencias corrientes del Estado de Ingresos

del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, en la siguiente aplicación:

Aplicación presupuestaria INGRESOS	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
45003	JCYL- ADENDA 2023 ACUERDO MARCO	572.530,17
TOTAL ...		572.530,17

b) Créditos presupuestarios que se generan

Con la nueva subvención recaudada se dota crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, por importe de **572.530,17 euros**, conforme en las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria GASTOS	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
21 23141 22714	AYUDA A DOMICILIO	531.630,17
16 23136 22621	ACTIVIDADES PLAN IGUALDAD	40.900,00
TOTAL...		572.530,17

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.